

RESOLUCIÓN 1229 DE 2008

(diciembre 5)

Diario Oficial No. 47.212 de 23 de diciembre de 2008

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5805 de 2009>

Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y se estructuran los Perfiles del Rol de los Empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5805 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.371 de 5 de junio de 2009, 'Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y se estructuran los Perfiles del Rol de los empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales'

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto-ley [770](#) de 2005, el Decreto [2772](#) de 2005, el Decreto-ley [765](#) de 2005, el Decreto 3626 de 2005, el Decreto 4048 de 2008 y el Decreto 4049 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3626 del 10 de octubre de 2005, reglamentario del Decreto-ley [765](#) de 2005, que rige el Sistema Específico de Carrera de los empleados de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en forma expresa enuncia en su artículo 5o los procesos que forman parte de las áreas funcionales que integran el Sistema Específico de Carrera;

Que mediante el Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, el Gobierno Nacional modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;

Que el artículo 6o del Decreto 4049 del 22 octubre 2008 establece que dentro de los treinta (30) días siguientes a su vigencia se actualizará el manual de funciones de acuerdo con las denominaciones de empleo establecidas en el citado decreto y los perfiles del rol según los objetivos y metas de la posición del empleo, el mapa de ejecución de la función, las habilidades técnicas y los conocimientos que deben cumplirse para lograr estas metas y los comportamientos que se requieren para lograr una cultura de excelencia en el desempeño;

Que en atención a las normas anteriores, se hace necesario actualizar el Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol de manera que responda a la nueva estructura organizacional y al enfoque por procesos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5805 de 2009> Actualizar el Manual Específico de Funciones y estructurar los Perfiles del Rol de los Empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5805 de 2009> El Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol se organizará por procesos, cada uno de los cuales contiene las respectivas fichas de descripción de funciones y/o responsabilidades y la estructura de los perfiles del rol de cada empleo, de la siguiente manera:

PROCESO 1. ADMINISTRACION DE CARTERA

PROCESO 2. FISCALIZACION Y LIQUIDACION

PROCESO 3. ASISTENCIA AL CLIENTE

PROCESO 4. GESTION MASIVA

PROCESO 5. RECAUDACION

PROCESO 6. COMERCIALIZACION

PROCESO 7. GESTION JURÍDICA

PROCESO 8. OPERACION ADUANERA

PROCESO 9. INVESTIGACION DISCIPLINARIA

PROCESO 10. CONTROL INTERNO

PROCESO 11. RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO 12. RECURSOS FISICOS

PROCESO 13. SERVICIOS INFORMATICOS

PROCESO 14. GESTION HUMANA

PROCESO 15. INTELIGENCIA CORPORATIVA



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5805 de 2009> El original del Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol se conservará en la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales por ser la dependencia responsable de su actualización y divulgación.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5805 de 2009> La divulgación del Manual Específico de Funciones y del Perfil del Rol a todas las dependencias y empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se realizará a través del Portal Institucional “In Situ”.

PARÁGRAFO 1o. Los Directores de Gestión, Jefes de Oficina, Subdirectores de Gestión, Directores Seccionales, Jefes de División, y Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo deberán comunicar las responsabilidades y/o funciones a los empleados públicos a su cargo, dentro del

mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2o. Cuando por necesidades del servicio se requiera asignar de manera temporal a un empleado público responsabilidades y/o funciones, deberá hacerse por escrito, señalando el período correspondiente.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5805 de 2009> De conformidad con lo establecido en el artículo 2o de la Resolución 457 del 20 de noviembre de 2008, cuando se requiera definir, ajustar, modificar y/o actualizar un nuevo procedimiento, se debe estructurar el rol del empleo requerido para su ejecución.

PARÁGRAFO 1o. Corresponde a la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales levantar la ficha de descripción de funciones e incorporarla al Manual Específico de Funciones y Perfil del rol, dejando los registros en el formato correspondiente.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 5805 de 2009> Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 4048 de octubre 22 de 2008, corresponde a la Subdirección de Gestión de Personal expedir las certificaciones relacionadas con las funciones de los empleados públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, solicitadas por particulares, empleados públicos y autoridades competentes.



ARTÍCULO 7o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución [2398](#) del 15 de marzo de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 2008.

El Director General,

OSCAR FRANCO CHARRY.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

